

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: AMALIA SANCHEZ CASTAÑO
Demandado: herederos de OLIVEROS MORA GOMEZ
Radicado: 50001311002- 2019-00410 -00
CGP: 17 de junio de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de agosto de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Se tiene por notificada y contestada la demanda por la Curadora Ad Littem de los demandados herederos indeterminados del causante OLIVEROS MORA GOMEZ.

Como quiera que vencido el término concedido mediante auto de fecha 12 de marzo de 2020 al demandado FABIAN MORA SOLER, para que actuara a través de apoderado, sin que se haya pronunciado en forma alguna al respecto, se le tiene por no contestada la demanda en legal forma.

A fin de continuar con el trámite del proceso y evitar futuras nulidades, se le requiere a secretaria para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso ultimo del auto admisorio de la demanda.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: AMALIA SANCHEZ CASTAÑO
Demandado: herederos de OLIVEROS MORA GOMEZ
Radicado: 50001311002- 2019-00410 -00
CGP: 17 de junio de 2021

Código de verificación:

fbfe6c866c458be89a0cc1d633c3f7bc8cacbbf6408e2110f210e80cc66172d6

Documento generado en 27/08/2021 04:14:54 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**